

Modalidad
STREAMING
GRABACIÓN DE CLASES

OPOSICIONES A LAS FUERZAS ARMADAS



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

(ACCESO LIBRE, CUPO DISCAPACIDAD NO APLICABLE A ESTA OPOSICIÓN)

**4527 PLAZAS
CONVOCADAS
1^{ER} CICLO
PENDIENTES 2º CICLO
JUNIO 2026**



Cuarteles 49, loc. 47 Málaga,
www.academiajesusayala.com



29002 952 31 96 18



info@academiajesusayala.com

	FFAA INICIO 2026	CÍCLICO	INICIA CUANDO QUIERAS		MIXTA
--	------------------	---------	-----------------------	--	-------

ESTADO DE LAS PLAZAS

- ☐ **Pendiente Oferta de empleo público**
- ☐ **Aprobada Oferta de empleo público**
- ☐ **Abierto plazo de presentación de instancias**
- ☐ **Pendiente fecha de examen**

1. *¿Por qué preparar esta oposición?*
2. *¿Por qué prepararte con nosotros?*
3. *Ingreso a Tropa y Marinería. Sistema de selección y ciclos*
4. *Requisitos de los aspirantes*
5. *Desarrollo de las pruebas de acceso a las Fuerzas Armadas*
6. *Pruebas para el ingreso de Tropa y Marinería*
7. *Baremo de concurso*
8. *Programación psicotécnicos*
9. *Reconocimiento Médico*



1. ¿POR QUÉ PREPARAR ESTA OPOSICIÓN?

- El acceso es bastante asequible, ya que **todos los años sale una convocatoria con al menos un ciclo**. En los últimos años han salido dos ciclos mínimos, incluso ha habido años en los que han salido tres y cuatro ciclos para presentarse. Todo depende de la oferta de plazas.
- **No hay que estudiar nada de teoría**, ya que la primera prueba consiste en un test psicotécnico y solo requiere mucho entrenamiento y una preparación adecuada. Tampoco se exige demasiado en las pruebas físicas que forman parte de la fase segunda.
- Los **requisitos académicos** exigidos son fáciles de cumplir: **Título de la ESO**. **Todos los cursos y títulos que tengas serán valorables en la fase de concurso**.
- Son **muchas especialidades** y la mayoría cuentan con un **gran número de plazas**.
- El **tiempo que se suele tardar en preparar esta oposición no supera el año en la mayoría de los casos**.
- Una vez dentro **pueden promocionar y cambiar de especialidades**. **Además de cambiar de destino**, lo que te hace conocer diferentes sitios y formas de vivir.
- Ser militar es una carrera profesional por la formación continua que ofrecen y que comienza cuando entras a formar parte de las FFAA.
- Se trata de unas pruebas **concurso-oposición**, donde se suman las notas obtenidas en la fase de valoración de tus **méritos generales, académicos y militares**, junto con la parte de **oposición que consiste en distintas pruebas y exámenes**.
- Al ser un cuerpo que pertenece al **Estado**, cuando apruebes te pueden llamar a cualquier delegación de cualquier parte del territorio nacional.



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

- Las plazas de este proceso selectivo, se aprueban en **los presupuestos generales del estado, desarrollándose varias convocatorias al año.**

2. ¿POR QUÉ PREPARARTE CON NOSOTROS?

- La preparación de esta Oposición está a cargo de un equipo de profesores con amplia experiencia, un altísimo grado de preparación, enorme implicación, y grandes resultados: Muchos de sus ex-alumnos son actualmente militares y en diferentes destinos.
- Trabajamos con **Test psicotécnicos**, de enorme calidad, totalmente actualizados. Trabajando todos los razonamientos psicotécnicos exigidos en la primera prueba (Razonamiento verbal, matemático, abstracto, atención y percepción, espacial, mecánico y memoria).
- Realizamos **Tests y simulacros de examen**, casi idénticos a los del examen real: varios miles de preguntas tipo test, material del máximo nivel que pone al opositor en condiciones inmejorables para superar la prueba. Además, los simulacros de examen se realizan en ordenador la mayoría de las veces, igual que el día de la prueba real.
- Por todo ello tenemos **excelentes resultados de aprobados.**

3. INGRESO A TROPA Y MARINERÍA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CICLOS

Los aspirantes al ingreso a Tropa y Marinería del Ejército Español se realizan mediante **Concurso – Oposición.**

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:



- FASE PRIMERA: **Concurso** (méritos) – **Oposición** (test psicotécnico).
- FASE SEGUNDA: **Prueba de personalidad**, Reconocimiento médico y Pruebas de aptitud física.

Para poder optar a la realización de las pruebas de oposición en cada uno de los ciclos ha de solicitarse **cita previa** personalmente en las Secretarías Generales de las Delegaciones de Defensa o en las Áreas de Reclutamiento u Órganos de Apoyo de las Subdelegaciones de Defensa o en las Oficinas Delegadas u Oficinas o puntos de información dependientes de las Subdelegaciones de Defensa..

Las plazas ofertadas dependerán de la demanda de cada uno de los centros y las especialidades requeridas en todo el territorio español. A modo de ejemplo reproducimos la Oferta del año 2023 publicada en el BOE del 19/01/2023.

3.410 plazas primer ciclo.

3.416 plazas segundo ciclo.

Se podrán solicitar hasta 10 plazas de las ofertadas.

Se deberá llevar el DNI en todo momento. Puede adjuntarse a la solicitud, pero aun así te lo pueden pedir en cualquier momento durante las pruebas. Se entiende lo mismo para el caso de los NIE.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del Ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de la incorporación al centro de formación, las siguientes condiciones:



A) Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

1. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
2. El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.
3. Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.
4. No estar privado de los derechos civiles.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
6. Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.
7. Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.
8. No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.
9. No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:
 - i. Insuficiencia de facultades profesionales.



- ii. Imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
10. No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:
- i. Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.
 - ii. Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
 - iii. Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

B) Condiciones generales comunes para solicitantes extranjeros:

- 1. Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.
- 2. Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.
- 3. No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.
- 4. No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.
- 5. Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.



C) Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

1. Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico o equivalentes.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título. Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, en aplicación expresa de la base 5.5 del presente anexo I, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección. Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el personal aspirante, deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

2. No se podrán presentar las personas que en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo, se dé una de estas circunstancias:

- Hayan renunciado a la plaza asignada, sin causa justificada.
- No hayan efectuado la presentación, sin causa justificada, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general.
- Hayan causado baja voluntaria durante la fase de formación militar general.

3. No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de Selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.



4. No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.
5. En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.
6. No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios.
7. No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios.
8. Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición, utilización y uso se recoge en la Orden DEF/1756/2016 de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo. **(IMPORTANTE:** este apartado dice **textualmente** “Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser



contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas". **Por lo tanto, no dice nada de que sean o no, visibles).**

9. No haber sido calificado «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero).
10. En caso de ser ofertada alguna plaza, los solicitantes de la especialidad fundamental Música, además de cumplir lo señalado en la base 3.3.a), deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad de uno de los instrumentos para los que se ofertan plazas, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).
11. No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas, desde el 1 de enero de 2022, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

Cualquier duda de los aspirantes, deberán dirigirse a: Área de Reclutamiento con Centro de Selección de Málaga.

DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10. CÓDIGO POSTAL: 29016.

TFNO. 952.06.18.25 952.06.17.82. FAX: 91.384.08.92.

reclutamientomalaga@oc.mde.es



5. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS FUERZAS ARMADAS

A) PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO (B.O.E.).

Se suele publicar en el **primer trimestre del año**.

B) PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. APERTURA DEL PLAZO DE CITA PREVIA. (B.O.E).

Con la publicación en el B.O.E. de las bases se informa a los aspirantes de cuáles son las pruebas a realizar, cuáles son los ciclos y plazas ofertadas en cada uno de ellos y cómo se puede solicitar la cita previa para realizar la primera prueba.

Calendario de los ciclos de selección del año 2026

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR ¹	Fin del período de orientación y adaptación	Fecha antigüedad de incorporación a las escalas de tropa y marinería
Primero	Al día siguiente de su publicación	22 feb 26	4 may 26	17 may 26	10 julio 26
Segundo	5 jun 26	12 jul 26	3 nov 26	16 nov 26	22 ene 27

¹ Centro de formación.

El inicio del plazo de solicitud de cita previa comienza el día siguiente de la publicación en el BOE.

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año de la publicación de la OEP.

El Ciclo de selección comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

C) CITA PREVIA.



1. La participación en algunos de los ciclos del proceso de selección se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo/Secretario General de la Subdelegación o Delegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, solicitud que se podrá realizar durante el periodo de tiempo establecido en el calendario del apéndice 1 para cada ciclo de selección.
2. La cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>, conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
3. La solicitud de cita previa se ajustará al modelo del apéndice 6, en el que el aspirante podrá oponerse expresamente para que el Centro de Selección correspondiente pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal a través de los medios puestos a disposición de los Departamentos y organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es, el referido apéndice 6 se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas.

En el caso de que la solicitud de cita previa se realice de forma presencial en cualesquiera de los lugares señalados en la base 4.2, por celeridad administrativa, el interesado podrá presentar el original y aportar fotocopia de su documento nacional de identidad o de su pasaporte, para los nacionales, y fotocopia de su pasaporte y de su tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los extranjeros, lo que se incorporará a su expediente personal. La diligencia anterior será preceptiva en el caso de que el interesado se oponga a que el Centro de Selección pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal.

4. La Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo receptora de la solicitud de las personas solicitantes, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aporta-da en el apéndice 6, el Número de Identificación de la persona Opositora (NIO), la aceptación de su solicitud de participación en el ciclo



de selección que corresponda, la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

5. Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales comunes recogidas en los apartados a), b), h), i) y j) a los que se hace referencia en la base 3.1 y a los extranjeros que no reúnan alguna de las condiciones de los apartados a), b), c) y d) de la base 3.2, lo que se comunicará expresamente al interesado.

Así mismo, no se concederá cita a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones específicas comunes b), c), d), e), f), g), i) y k) tipificadas en la base 3.3, lo que se comunicará expresamente al interesado.

En su caso, se procederá del mismo modo con los solicitantes que no reúnan la condición específica común a) y j) tipificadas en la base 3.3, así como con los que, pudiéndoseles observar de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica común h) de la misma base 3.3.

El contenido de la base 3.3.i), además, podrá verificarse durante el desarrollo de las pruebas de selección de la fase segunda de cada ciclo. Si se detectara su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento en la que realiza las pruebas, a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

6. El Centro de Selección en el que realice las pruebas el solicitante será el encargado de tramitar la fase del proceso de selección que corresponda según lo establecido en las bases 7 y 8.
7. A los solicitantes que no se presenten en el Centro de Selección asignado en la fecha indicada por la Secretaría General/Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo correspondiente, para la realización de las pruebas de la fase primera y no acrediten documentalmente el motivo justificado de la incomparecencia, se les denegará la solicitud de cita previa, en el caso de que la solicitara, para participar en el proceso de selección del siguiente Ciclo, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca éste.



6. PRUEBAS PARA EL INGRESO DE TROPA Y MARINERÍA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FASE PRIMERA.

Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, por ambas caras, del documento nacional de identidad en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, sólo en el caso de que no haya dado el consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y la autorización telemática para la obtención del Certificado de Penados y rebeldes. Si es menor de 18 años, documento de autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas según modelo de la convocatoria (pág. 37 APÉNDICE 9 del BOE).

El día de la prueba, el aspirante **tendrá que firmar unos documentos de no imputación y de no estar privado de derechos civiles, etc.**

Se sigue un protocolo de protección contra el covid y para ello deben consultar la siguiente dirección: <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Se comprobarán los antecedentes penales de oficio.

La primera fase del proceso es la valoración de méritos y la prueba de aptitudes.

La segunda fase es la prueba de personalidad, el reconocimiento médico y las pruebas físicas.

Las pruebas psicotécnicas se harán por ordenador y no se permitirá que se entre con bolígrafo, lápiz, papel, móvil, etc.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS EN MÁLAGA DEBE PRESENTARSE EN:

DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10.

CÓDIGO POSTAL: 29016. TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82.

reclutamientomalaga@oc.mde.es.



A) PRIMERA FASE.

Durante esta Fase se realizará:

1) Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos generales, académicos y militares que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo que se detalla más adelante. El resultado constituye la puntuación del concurso (NCo).

2) Oposición.

Se realizará mediante test, preferentemente de aplicación informatizada individual. Las preguntas de test a aplicar (15 por factor) medirán los factores aptitudinales, verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

La realización del concurso y la oposición, así como el cálculo de la nota final, se ajustará a lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

La documentación generada por los candidatos que sean seleccionados e incluidos en la Fase segunda, en su caso, será remitida al Centro de Selección interviniente en la misma.

3) Prueba de aptitudes.

Se realizará mediante pruebas de aptitud, preferentemente de aplicación informatizada individual. Durante su realización no se permitirán medios de apoyo tales como lápiz, bolígrafo, papel, calculadora, teléfono móvil o cualquier medio que permita la transmisión, recepción y/o almacenamiento de información.

Las pruebas de aptitud a aplicar medirán los factores aptitudinales verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

Puntuación.



Una vez finalizado el proceso firmareis la solicitud definitiva de plazas y se comunicará la puntuación final obtenida en cada una de ellas, teniendo en cuenta vuestra nota de concurso y nota de oposición.

B) SEGUNDA FASE

Durante esta Fase, de acuerdo con lo establecido en la base 8, se realizará:

1. La Prueba de personalidad.
2. El reconocimiento médico.
3. Las pruebas de aptitud física.

2) Reconocimiento Médico.

Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre, e incluye la aplicación y valoración de la Prueba de personalidad.

Los candidatos que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto» o «No Apto».

3) Pruebas de aptitud física.

Si el número de aspirantes valorados en el concurso y oposición supera el doble de las plazas ofertadas, se publicará según calendario del apéndice 1 de la convocatoria, una selección previa con los candidatos que deban pasar esta segunda fase, según la base 8.5 de la convocatoria. Esta relación se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en nuestra página web www.reclutamiento.defensa.gob.es. Los seleccionados serán citados por el Área de Reclutamiento de la provincia donde residan, para comunicarles la fecha y el Centro de Selección donde realizar el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física.

a) Directrices generales.

El aspirante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo el orden que se detalla:



- Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.
- Abdominales. Resistencia muscular abdominal.
- Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.
- Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los aspirantes en qué consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

b) Descripción, detalles de ejecución y valoración de las pruebas.

1. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior	
Descripción	El aspirante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de batida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.
Ejecución	Se ha de caer con los dos pies a la vez. Antes de realizar el salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplace uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.
Valoración	La distancia se medirá desde la línea de batida hasta el punto de contacto más próximo a la misma. Se permitirán tres intentos, contabilizándose el mejor resultado obtenido.

2. Abdominales. Resistencia muscular abdominal	
Descripción	El aspirante adoptará la posición de partida en tendido supino sobre una colchoneta semirrígida, esterilla o moqueta antideslizantes; las piernas estarán flexionadas formando un ángulo de 90° en las rodillas y con los talones apoyados y fijados en el suelo, sujetos por un auxiliar o un dispositivo adecuado. Los brazos estarán flexionados y cruzados sobre el pecho, apoyando las manos en los hombros opuestos y con el pulgar apoyado en el hueco de la clavícula. A la voz de «ya» elevará el tronco, sentándose y tocando con los codos en los muslos o en las rodillas de forma que los brazos se mantengan horizontales y volviendo a la posición de



	tendido con el apoyo lumbar en la colchoneta (sin ser necesario apoyar los hombros), lo que constituye una repetición. El ejercicio consiste en realizar el mayor número de repeticiones ininterrumpidas en el tiempo máximo de un minuto, contado a partir de la primera repetición.
Ejecución	No se permite ningún descanso, el ejercicio ha de ser continuo, los pies podrán separarse a la anchura de los hombros, los glúteos se mantendrán, en todo momento, en contacto con la colchoneta y sin desplazamientos respecto a la posición inicial, las manos se mantendrán apoyadas en los hombros durante todo el ejercicio y se considera que la prueba ha finalizado cuando el ejecutante supere el mínimo de repeticiones exigidas en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone el ejercicio voluntariamente o se detenga o transcurra un minuto. El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».
Valoración	El resultado será el número de repeticiones efectuadas correctamente.

3. Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior

Descripción	El aspirante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla de un grosor de 6 cm y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea
--------------------	--



	simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.
Ejecución	En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla. Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el aspirante deberá mantener en todo momento la cabeza, cadera y piernas rectas y alineadas, de la cabeza a los talones, las piernas han de estar juntas, la flexión de brazos en el descenso, así como su extensión en la subida, ha de hacerse simultáneamente con los dos brazos, durante la ejecución no está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos, la extensión de brazos, al subir, ha de ser completa. El evaluador contará en voz alta las repeticiones correctas y cuando observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa. La prueba finalizará cuando el aspirante supere el mínimo de ciclos exigidos en función del nivel de las plazas solicitadas, abandono voluntario o no sea capaz de mantener la posición correcta.
Valoración	El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

4. Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria

Descripción	El aspirante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Es necesario sobrepasar las líneas de salida y llegada. Los virajes deben realizarse pivotando sobre sí mismo al cambiar de sentido, tras cruzar la línea correspondiente. Se permitirá únicamente dos desajustes de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.
Ejecución	El aspirante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal y tampoco cambiar de calle.



	El aspirante interrumpirá la carrera en el momento en que por tres veces incumpla las normas que rigen esta prueba o que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone al no sobrepasar las líneas que delimitan la distancia de 20 metros, indistintamente.
Valoración	El resultado será el total de períodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el aspirante.

c) Marcas mínimas a obtener.

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los aspirantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera.	145 cm	121 cm	163 cm	136 cm	187 cm	156 cm	205 cm	171 cm
Abdominales.	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexo-extensiones de brazos.	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta.	5	3,5	5,5	4	6,5	5	7,5	6
	períodos	períodos	períodos	períodos	períodos	períodos	períodos	períodos

7. BAREMO DE CONCURSO

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

A) MÉRITOS GENERALES.

1) Permisos de conducción.



Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase D1, D, D+E	9 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C+E	8 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C	7 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1 + E	6 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1	5 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B+E	4 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B	3 puntos

2) Deportista de alto nivel.

Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditada mediante resolución del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes concede 3 puntos

3) Idioma inglés.

Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos a continuación y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Los certificados que se admiten para este proceso de selección, son:



Organismo	Certificado	Puntuar como
Certificados de Nivel de la Escuela oficial de Idiomas (EOI).	B1.	SLP 1111
	B2.	SLP 2222
	C1/C2.	SLP 3333
Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Filología Inglesa.		SLP 3333
Licenciatura o Grado en Traducción o Interpretación en el idioma Ingles.		SLP 3333

* En cada uno de los rasgos de la nota final.

Organismo	Certificado	Puntuar como
Asociación de Centros de Lenguas en la enseñanza Superior (ACLES).	CERTACLES B1.	SLP 1111
	CERTACLES B2.	SLP 2222
	CERTACLES C1 /C2.	SLP 3333
Trinity College London.	ISE I.	SLP 1111
	ISE II.	SLP 2222
	ISE III / ISE IV.	SLP 3333
International English Language Testing System (IELTS). «General Training»/«Academic».	> 4 < 5,5 puntos *.	SLP 1111
	> 5,5 < 7 puntos *.	SLP 2222
	> 7 puntos *.	SLP 3333
Cambridge: General English Exams.	B1 Preliminary.	SLP 1111
	B2 First.	SLP 2222
	C1 Advanced/C2 Proficiency.	SLP 3333

Todas las pruebas que dieron lugar a la certificación, debieron ser totalmente presenciales (100%), efectuadas con un entrevistador y debieron incluir la evaluación de las cuatro destrezas que conforman el perfil SLP. El nivel a puntuar corresponde a la mínima calificación obtenida en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en la certificación que se aporte y se deberán haber superado todas las destrezas de que conste dicha certificación.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea

Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior	8 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2	5 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1.	3 puntos

B) MÉRITOS ACADÉMICOS.



Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

- Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes a efectos académicos o títulos académicos oficiales superiores a éste. Concede 16 puntos
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos. Concede 6 puntos

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

Las Tablas de Equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea.



La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a 36 puntos.

C) TIEMPOS DE SERVICIO. MÉRITOS MILITARES (FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS).

La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a 4 puntos.

1) Empleos alcanzados.

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior	2 puntos
Haber sido MTM con el antiguo grado de Soldado/Marinero de Primera	1,5 puntos
Haber sido MTM con empleo de Soldado / Marinero	1 punto
Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo	0,25 puntos

2) Recompensas.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo	2 puntos
Cruz de Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo	1,75 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco	1,5 puntos
Citación como distinguido en la Orden General	0,5 puntos
Mención Honorífica	0,25 puntos



3) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio.

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos	0,5 puntos
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas	0,25 puntos

8. PROGRAMACIÓN PSICOTÉCNICOS

PROFESORA: Silvia Rodríguez.

DURACIÓN DEL CURSO: 4 sesiones

En cada una de las cuatro sesiones del curso se realizarán 2 simulacros de examen por clase y dos test ómnibus (psicotécnicos) con sus soluciones para hacer en casa.

En todas las clases se entrenan todos los razonamientos: verbal, numérico, abstracto, percepción, espacial, mecánico y memoria.

9. RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES.

1. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo y la duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:
 - a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 5.ª del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de



formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

- b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar las fases de formación adecuadamente.
 - c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.
2. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y podría incluirse analítica de sangre.
3. En la revisión de las calificaciones por resultar «No apto» o «No apto permanente en la presente convocatoria» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevante, no estando limitado por las evaluaciones previas.
4. De conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 del anexo I de la presente convocatoria, serán calificados «No aptos» los aspirantes que, en anterior relación con las Fuerzas Armadas, mediante Resolución administrativa, les haya sido resuelto un expediente incoado para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas, con arreglo a las circunstancias concurrentes que se detallan:
- a) Con acuerdo adoptado de declaración de la insuficiencia de condiciones psicofísicas en los cinco años anteriores y en el año de la presente convocatoria.
 - b) Con acuerdo adoptado de la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos en los tres años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

A) Parámetros Biológicos, enfermedades y causas generales.

- 1. Talla:** En bipedestación inferior a 160 cm en hombres y 155 cm en mujeres, o superior a 203 cm, en ambos casos.



- 2. Peso:** El Índice de Masa Corporal (IMC) estará comprendido entre 17 y 30 [IMC = Peso en kg/ (Talla en metros al cuadrado)].

Se podrán aceptar IMC superiores a 30 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos.

- 3. Alteraciones de la tensión arterial:** Se valorará sin medicación y si fuera necesario se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos. La tensión arterial será eliminatoria a partir de 140 mm Hg de sistólica y 90 de diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o de «bata blanca».

4. Enfermedades y causas generales:

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del asesor especialista puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
2. Procesos endocrinometabólicos que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
3. Procesos y enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.
4. Procesos inmunoalérgicos, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.
5. Procesos reumáticos que originen trastornos funcionales.
6. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.
7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.
8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que pueda disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar.



B) Piel y tejido celular subcutáneo.

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión militar.
2. Dermopatías contagiosas.
3. Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

C) Neurología.

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
4. Epilepsia en todas sus formas. Crisis de actividad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.
7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.

D) Psiquiatría.

1. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.
2. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica en el reconocimiento.
3. Esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastornos de ideas delirantes y otros trastornos psicóticos, incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.



4. Trastornos del humor (afectivos), incluidos los existentes en los antecedentes, así como los asintomáticos.
5. Trastornos de ansiedad, así como los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
6. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y/o a factores somáticos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
7. Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto, así como estructuras anómalas de la misma que sean incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
8. Trastornos del desarrollo intelectual que limiten el funcionamiento conceptual, emocional, práctico o social, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma (tomando como referencia un cociente intelectual inferior a 90).
9. Trastornos del desarrollo psicológico, del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia que continúen en la edad adulta, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

E) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales excepto la celiaquía.
6. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración que incapacite para la función militar.
7. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
8. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
9. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.
10. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.
11. Trastornos funcionales digestivos incompatibles con el servicio.



F) Cardiología y Cirugía vascular.

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope recidivante (2 o más síncope en el último año) o síncope debido a otras causas.
3. Enfermedades valvulares significativas, incluso las corregidas quirúrgicamente.
4. Síndrome de preexcitación y todos los trastornos del ritmo y la conducción de importancia clínica. Queda excluido de este epígrafe el síndrome de preexcitación tratado mediante procedimiento de ablación y sin recidivas en los seis meses siguientes al procedimiento.
5. Cardiopatía isquémica en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio en fase aguda, recidivantes o que presenten secuelas crónicas.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
11. Secuelas postflebíticas significativas, varices significativas. Linfedemas importantes.

G) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión militar. Secuelas de intervenciones quirúrgicas sobre huesos o articulaciones que alteren significativamente la biomecánica osteo-articular.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Inestabilidades, esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 45 grados o que siendo menores presenten acúñamientos vertebrales superiores al 25 % de la altura del cuerpo vertebral o alteraciones de los discos –incluida hernia de Schmörl– comprobadas radiológicamente.
7. Espondilolisis, espondilolistesis en cualquier grado, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la charnela lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales.



8. Escoliosis superiores a 20 grados (medidos mediante el ángulo de Cobb), o que siendo menores presenten acuñamientos o rotaciones u otras alteraciones vertebrales manifiestas o alteraciones de los discos, comprobadas mediante técnicas de imagen.
9. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de prensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.
12. Desviaciones de las articulaciones de cadera, rodilla o tobillo con dificultad para la marcha o el ejercicio.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 1,5 centímetros.
15. Secuelas de patología traumática o postquirúrgica de tobillo con limitación de la movilidad.
16. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.
17. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.

H) Enfermedades del aparato de la visión.

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la profesión militar.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraoculares. Cualquier tipo de cirugía intraocular.
3. Exoftalmos.
4. Glaucoma o sospecha de glaucoma.
5. Dacriocistitis aguda y crónica.
6. Defectos y deformidades palpebrales que afecten la función palpebral implicando la visión o por exposición del globo ocular. Ptosis. Ectropion. Entropion. Blefaroespasma.
7. Conjuntivitis crónicas. Pterigión de marcado desarrollo.
8. Escleritis y epiescleritis.
9. Queratitis. Herpes corneal. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen deslumbramientos o defectos de la agudeza visual asimilables a los aplicables en el apartado H18 del presente cuadro. Estafilomas, distrofias y ectasias corneales



- congénitas y adquiridas. Queratocono. Transplante corneal y anillos intraestromales corneales.
10. Técnicas de corrección refractiva: se deberá considerar este apartado en función del resultado de la cirugía refractiva corneal, y habiéndose realizado la cirugía al menos 90 días antes del reconocimiento. No se admitirán lentes fáquicas.
 11. Uveítis. Iridociclitis.
 12. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades que afecten a la visión. Afaquia. Pseudoafaquia.
 13. Alteraciones vitreoretinianas degenerativas, inflamatorias, tumorales o traumáticas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Cualquier cirugía vitreoretiniana.
 14. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
 15. Diplopía. Nistagmus. Heterotropía superior a tres grados. Motilidad ocular extrínseca anormal.
 16. Visión cromática. No se admitirán discromatopsias graves, determinadas mediante las tablas de Ishihara.
 17. Defectos en el campo visual debido a enfermedades oculares, del sistema nervioso central o traumas.
 18. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos, pudiendo requerir cicloplegia para su evaluación, serán los siguientes:
 - Agudeza visual mínima exigida con o sin corrección: 1 en un ojo y 0,8 en el otro.
 - Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:
 - ✓ Miopía: – 4 dioptrías.
 - ✓ Hipermetropía: + 4 dioptrías.
 - ✓ Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

I) Otorrinolaringología.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oídos que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral con datos de medición objetiva superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.
5. Sinusopatías comprobadas con datos objetivos.
6. Disfonías permanentes que dificulten la comunicación verbal.



7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.
9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído superior al 50 por 100.
10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología comprobadas con datos objetivos.
11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
12. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).
13. Alteraciones anatómicas y fisiológicas que supongan un Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS o SAHS) de grado moderado o severo.

J) Aparato urogenital.

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.
2. Nefropatías y cistopatías que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no correspondan a una entidad patológica objetivable.
7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.
8. Orquitis y orquiepididimitis que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
9. Hidrocele y varicocele esencial significativo.
10. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
11. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato genital femenino y mama que puedan alterar el normal ejercicio de la profesión militar.
12. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
13. Prolapsos genitales.
14. Infecciones genitales que determinen alteraciones morfológicas o funcionales que incapaciten para la función militar.
15. Endometriosis incapacitante.
16. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria incompatible con el servicio.
17. Varicosidades genitales significativas.
18. Fístulas rectovaginales y vesicovaginales.



K) Sangre y órganos hematopoyéticos.

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión militar.
2. Anemias y leucopenias. Trombocitopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos y mielodisplásicos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

CONDICIONES DE LA MATRÍCULA

En este apartado se regulan las condiciones del presente curso, de enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.

SERVICIOS Y PAGO

Los servicios ofrecidos por la Academia Jesús Ayala consisten en el refuerzo al alumno/a en su preparación en la oposición del curso en el que se matricula.

El alumno/a tiene derecho a recibir los servicios formativos contratados en el grupo concreto en que se matricula. Comenzará a recibir los citados servicios a partir del abono de la primera mensualidad. El pago de las siguientes mensualidades se abonará dentro de los 7 primeros días hábiles de cada mes. Si el alumno/a no atiende el pago mensual dentro de dichos 7 primeros días, después de esta fecha, se podrá suspender el acceso a la plataforma, previo aviso al alumno/a por email, hasta que realice el pago de la cuota pendiente, momento en el que se reactivará el acceso a todos los servicios contratados.

El alumno/a puede constatar previamente que el servicio formativo contratado se ajusta a la descripción del curso, pudiendo realizarse esta verificación por el alumno/a mediante la asistencia a una sesión informativa, clase virtual en directo, presentación del curso, clase virtual grabada y accesible mediante la plataforma de la Academia, o cualquier otro medio similar. La Academia realizará las actuaciones pertinentes para facilitar el acceso y control de la referida constatación.

Los días festivos no son recuperables ni se descontarán del pago de la mensualidad. La no asistencia del alumno/a a las clases, cualquiera que sea la causa, no dará derecho a la recuperación de las clases ni a la devolución o descuento del importe total o parcial de la mensualidad.

Academia Jesús Ayala se reserva el derecho de establecer descuentos y promociones con determinados colectivos y/o deducciones en la cuota mensual a las que los beneficiarios podrán acceder si periódicamente informan a la academia de los requisitos exigidos en cada caso.



RESERVA DE PLAZA

Para llevar a cabo la reserva de una plaza en el curso, se podrá realizar un depósito de 20,00€, importe que será descontado en el precio de la primera mensualidad, si el contrato de matriculación queda correctamente formalizado. Si dicha matriculación no se formaliza, el interesado podrá solicitar la devolución de su depósito antes del comienzo del curso. En caso de que dicha devolución se realice mediante transferencia bancaria, se descontará de la devolución la comisión estipulada por la entidad bancaria.

BAJA

Academia Jesús Ayala no exige a sus alumno/as compromiso de permanencia. El alumno/a podrá darse de baja voluntariamente de forma temporal o definitiva en el curso cuando lo estime conveniente, comunicándolo al Centro a través del correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com o bien presencialmente, mediante una comunicación fehaciente realizada antes del día 25 del mes anterior a aquel en que pretende la baja en la sede de la academia situada en c/ Cuarteles 49, 29002.

Si la comunicación se efectúa antes de la fecha indicada, no se abonará la mensualidad del citado mes.

La suspensión temporal de la plataforma por impago de la mensualidad del alumno/a no implica la baja definitiva del curso.

Si se detecta que el alumno/a, comunicando o no la baja, ha entrado en la plataforma de la Academia, deberá abonar la cuota mensual del curso.

Si el alumno/a quiere causar baja definitiva en el curso deberá comunicarlo respetando los plazos que se acaban de exponer.

DESISTIMIENTO

El alumno/a dispondrá de un plazo de catorce días naturales, contados a partir de la matriculación o del alta o acceso a la plataforma del curso, para ejercer su derecho de desistimiento, en los supuestos legalmente previstos, incluso tras haber probado el servicio. Para formalizar el desistimiento, el alumno/a deberá realizar una comunicación acreditada y legible mediante el correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com o bien presencialmente, mediante una comunicación fehaciente en la sede de la academia situada en c/ Cuarteles 49, 29002, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna



clase. Pasado este período si el alumno/a decide abandonar el curso, se estará a lo establecido en el apartado relativo a la baja.

El alumno/a tiene a su disposición un formulario para el desistimiento, que podrá solicitar en la dirección de correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN

Las clases se impartirán en el curso 2024/2025 en modalidad streaming-telepresencial (clases en directo por videoconferencia). Dichas sesiones podrán ser o no grabadas, sin que exista obligatoriedad por parte de la Academia, que, en cada supuesto, por decisión del equipo técnico y docente podrá ponerlas a disposición del alumnado, siempre por tiempo limitado. Si la clases fueran grabadas a solicitud del equipo docente, permanecerán a disposición del alumnado en la plataforma de la Academia Jesús Ayala durante 2 semanas, si el grupo recibe clase 1 día a la semana, o durante 1 mes, si el grupo recibe clases dos o más días a la semana. El equipo docente puede determinar asimismo un número máximo de visualizaciones de las clases grabadas.

Con ocasión de causas objetivas como modificaciones en el temario, cambio de normativo, adelanto de fecha de examen, reducción del número de alumno/as matriculados a un número inferior a la mitad de su número inicial, disminución sustancial del número de asistentes a clases en directo, necesidades de conciliación de algún docente especialista o algún otro motivo objetivo, algún/o tema/s o epígrafe/s podría impartirse pregrabado.

Concretamente, en este curso ofrecemos una enseñanza personalizada, con un programa que permite un número máximo de 250 participantes.

INCORPORACIÓN A CURSOS YA INICIADOS

Si el alumno/a solicita su incorporación a un curso ya iniciado, tendrá derecho a recibir la formación que se imparta desde el momento en que se formalice la matriculación hasta la finalización del mismo. Se pone a disposición del alumnado la posibilidad de adquirir vídeos y/o material de meses anteriores a su incorporación, mediante el abono de la cuantía correspondiente (consultar condiciones en secretaría).

PROFESORADO Y METODOLOGÍA

El curso será impartido por profesorado cualificado académicamente y con amplia experiencia profesional, adaptado a la especialidad seleccionada por el alumno/a. Los



equipos docentes están compuestos por juristas, especialistas en las materias científico-técnicas y conferenciantes para temas o epígrafes específicos, todos ellos con una experiencia media que supera los 20 años en el ejercicio de sus respectivas profesiones. A través de la web de la Academia Jesús Ayala se puede acceder a currículos del profesorado

Asimismo, la Academia Jesús Ayala puede decidir la contratación de conferenciantes para la impartición y desarrollo de temas, buscando la mejor adaptación a la oposición de la que se trate.

Corresponde a cada docente establecer la metodología y programación del curso. Cada equipo docente decidirá el material a entregar y la forma en que pone a disposición del alumnado el citado material, así como las vías de comunicación que establezca con el mismo para la resolución de dudas y consultas, pudiendo utilizarse tanto la vía de la resolución de dudas en clase, como el email o la plataforma de la Academia. Para la adecuada adaptación a cada oposición, el equipo docente organizará sus clases, basándose en cada convocatoria y, en su defecto, conforme al programa, pruebas y temario exigidos en la última convocatoria.

Corresponde a la dirección de la Academia, en coordinación con el equipo docente, determinar los horarios, temporalización y profesorado de los cursos, pudiendo sufrir cambios a lo establecido al inicio del curso por causas objetivas (cambios normativos, cambios de modalidad por causas de fuerza mayor, recuperaciones de clases por enfermedad del docente, conciliación o similares, adaptaciones curriculares y evolutivas de cada grupo...). Cabe la posibilidad de que algún especialista en una materia determinada imparta las clases en una franja horaria distinta a la establecida en la matrícula del curso. Cualquier cambio se fijará así en el calendario mensual que se facilitará al alumnado antes del inicio de cada mes o se comunicará al alumnado con la antelación posible, según las circunstancias.

La duración y el importe global establecidos en esta matrícula es aproximado, dado que el servicio formativo contratado está sujeto a condicionantes tales como modificación de la normativa aplicable, la fecha final de la preparación ajustada a la convocatoria de la oposición, clases de repaso o refuerzo adicional o, incluso, situaciones excepcionales de fuerza mayor. Por ello, llegado el caso, de mutuo acuerdo entre el equipo docente y el equipo directivo, con el conocimiento del alumno, se podrán establecer sucesivas prórrogas de un máximo de dos meses cada una, al mismo precio/mes estipulado en este contrato.

La dirección de la Academia, en coordinación con el equipo docente, podrá unir grupos que cuenten con el mismo nivel académico e incluso podrá impartirse algún/os epígrafe/s o tema/s junto a otro/s grupo/s que tengan el mismo nivel y contenido en su temario.



OTRAS OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado se obliga a cumplir con las normas recogidas en el presente contrato y con las elementales normas de convivencia y comportamiento en clase. La Academia podrá expulsar a aquellos alumno/as que no respeten dichas normas, sin que tengan derecho a reembolso de la mensualidad.

Es obligatorio que el alumno/a se identifique correctamente (nombre y apellidos) al inicio de sus clases en streaming-telepresencial. Si no se realiza dicha identificación, el equipo técnico, previo aviso al alumno/a, podrá expulsar al alumno/a de clase hasta que dicha persona cambie su identificación.

Con la entrega de esta información, el alumno/a da por conocidos todos los requisitos establecidos para poder optar a la preparación y superación de las distintas pruebas de la oposición objeto del presente contrato. Es el propio aspirante el que tiene que estar pendiente de las convocatorias y demás trámites que se publiquen en los boletines, sedes electrónicas o similares.

Con la única finalidad de colaborar con dicha obligación, y sin que de ello se pueda derivar responsabilidad alguna para la Academia Jesús Ayala, se pone en conocimiento del alumnado la existencia de un blog gestionado por la misma, a efectos meramente informativos, en la dirección <https://academiajesusayala.com/blog-del-opositor>.

DERECHO A LA IMAGEN

En aplicación de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como de la normativa en materia de protección de datos y la normativa de protección de la propiedad intelectual, Academia Jesús Ayala de modo expreso, establece que está terminantemente prohibido grabar las clases y/o cualquier dato de sus directivos, empleados o colaboradores, así como el emplazamiento o empleo de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar, reproducir o difundir, reservándose las acciones legales oportunas en caso que se contravenga esta cláusula.



Decreto 625/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales.

- * Centro no autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ni por otra Administración Pública.
- * Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.
- * Las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales que son impartidas por este centro tienen la consideración de enseñanzas no oficiales y no conducentes a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.
- * Los documentos informativos específicos de cada una de las enseñanzas impartidas, los precios y las modalidades de pago están a disposición del público en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede.
- * El texto completo del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales se encuentra a disposición del público y del alumnado en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede, a solicitud del interesado/a y en la página web.
- * Las personas usuarias tienen derecho a solicitar la entrega de factura por el importe total de las enseñanzas o servicios recibidos, así como por las cantidades que se entregan parcialmente a cuenta de las mismas.
- * En este tablón existen folletos informativos de los cursos a disposición de los usuarios/as.
- * Existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición del usuario que las solicite, de conformidad con lo previsto en el Decreto 171/1989, de 11 de julio de 1989.
- * Academia De Oposiciones J. Ayala, S.L. CIF B-93048023. C/Cuarteles, nº 49, local 47. 29002. Málaga. Pasaje Calle Jovellanos, bloque 4. Locales 20-21. Explanada de la estación. 29002 Málaga Tlf: 952319618. Info@academiajesusayala.com



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el alumno/a consiente en el tratamiento de los datos para las siguientes finalidades:

-Para la gestión docente y administrativa del curso, incluso electrónica. Academia Oposiciones J. Ayala SL informa de la necesidad de consentir este tratamiento para la correcta prestación del servicio prestado.

☐ Acepto

-Para gestiones comerciales, con la exclusiva finalidad de dar a conocer servicios prestados por Academia Oposiciones J. Ayala SL

☐ Acepto

☐ No acepto

(marcar una sola opción)

-Para tomar su imagen y a utilizar, en cualquier medio, las imágenes que le sean tomadas, dando cumplidas por la presente todas las exigencias legales relativas al consentimiento para dicha utilización establecidas en la Ley 1/1982 de 5 de mayo Protección Civil al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, siempre con su consentimiento y conocimiento.

☐ Acepto

☐ No acepto

(marcar una sola opción)

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad debe dirigirse por escrito, conforme a los términos reglamentariamente establecidos a c/Cuarteles, 49, 29002, Málaga o a la dirección de correo electrónico info@academiajesusayala.com Teléfono: 952319618

Academia Oposiciones J. Ayala SL informa de que los datos podrán ser conservados por un período de 5 años, a efectos del cumplimiento de las responsabilidades que procedan así como de que los derechos aquí reconocidos podrán ser amparados por la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a la normativa aplicable.



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Academia Oposiciones J. Ayala, SL, CIF B-93048023, C/ Cuarteles, 49, Local 47.29002, Málaga

Finalidad: Gestión de datos de clientes Legitimación: Consentimiento. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el dorso de este documento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa los clientes de que los datos de carácter personal facilitados, en su caso, serán tratados por la Academia Oposiciones J. Ayala, SL con los siguientes datos:

-NIF

-DOMICILIO

-EMAIL

-TELÉFONO

Sus datos personales podrán ser cedidos a los siguientes terceros:

- A las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley.
- A los bancos para el cobro de nuestros servicios, en su caso.



INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ENSEÑANZA

FUERZAS ARMADAS

FORTALEZAS

- Todos los años sale una convocatoria con al menos un ciclo.
- No hay que estudiar nada de teoría, ya que la primera prueba consiste en un test psicotécnico. Tampoco se exige demasiado en las pruebas sicas que forman parte de la fase segunda.
- Todos los cursos y títulos que tengas serán valorables en la fase de concurso.
- Son muchas especialidades y la mayoría cuentan con un gran número de plazas.

MATERIAL RECOMENDADO

Aportado por la profesora

SEDES

C/ Cuarteles, 49, local 47 29002, Málaga.

C/ Jovellanos, pasaje, bloque 4. Locales 20-21. Explanada de la estación. 29002 Málaga

REQUISITOS

- Graduado en E.S.O. o equivalente.
- Ser español o miembro de un país según convocatoria.
- Tener más de 18 años y no haber cumplido los 29.

PRUEBAS

- Test psicotécnico, personalidad y entrevista.
- Reconocimiento Médico.
- Pruebas Físicas.
- Valoración de méritos según la convocatoria.

MATRÍCULA GRATUITA

MODALIDAD ☒ MIXTA ☐ STREAMING ☐

SEDE ☒ CUARTELES ☐ JOVELLANOS ☐

DURACIÓN 4 meses (sin permanencia).

HORARIOS

MENSUALIDAD* 45 €/mes (total 180 €)
EFECTIVO, TARJETA BANCARIA O TRANSFERENCIA

FECHA PREVISIBLE DE INICIO Y FIN

PROFESORADO: Juristas, especialistas en las material técnico científicas y conferenciantes especialistas

*SERVICIO EXENTO DE IVA